

CVOE-02-20260624002508

Señora:

YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO

yadira.parra@gmail.com

catiraflordecayena@gmail.com

Yopal – Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. PROYECTO DEL CORREDOR
“VILLAVICENCIO-YOPAL”.

Asunto: Publicación Notificación por aviso de la Resolución de Expropiación N° 20256060015575 del
11 de noviembre de 2025 - predio CVY-07-388A, identificado con folio de matrícula N°470-
64582.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día once (11) de noviembre de 2025, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** expidió la Resolución de Expropiación N° 20256060015575 “*Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul Yopal Ruta Nacional 6512, Unidad Funcional 07, predio denominado Lote de terreno ubicado en la vereda La Guafilla8, C 1 3 03 23 39 Corregimiento La Guafilla, municipio de Yopal, departamento de Casanare.*”, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-02-20260624002508



Documento firmado digitalmente



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20256060015575



Fecha: 11-11-2025

" Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector Aguazul Yopal Ruta Nacional 6512, Unidad Funcional 07, predio denominado Lote de terreno ubicado en la vereda La Guafilla8, C 1 3 03 23 39 Corregimiento La Guafilla, municipio de Yopal, departamento de Casanare. "

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022, el literal vi, numeral 11 del artículo 4º de la Resolución No. 20221000007275 del 03 de junio de 2022 y la y la Resolución No. 20254030006825 de 26 de mayo de 2025, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: "Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)".

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: "(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo".

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: "Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)".

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: "(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)".

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



Que el artículo 3º del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define "como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política".

Que el inciso 5º del artículo 6º de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: "En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial".

Que el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el numeral en el literal vi, numeral 11º del artículo 4º de la Resolución No. 2022100007275 del 3 de junio de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que, en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S COVIORIENTE S.A.S. identificado con NIT. 900.862.215-1, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 010 del 23 de julio de 2015, se encuentra adelantando el proyecto "CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL", como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que mediante Resolución 575 del 24 de marzo de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, declaró de utilidad pública e interés social el proyecto de infraestructura denominado Corredor vial Villavicencio – Yopal.

Que para la ejecución del proyecto "CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL", la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 30 agosto de 2022 modificada el 26 de enero de 2024, elaborada por la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S., en el tramo Aguazul - Yopal, con un área requerida de terreno de MIL SEISCIENTOS CATORCE COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS (1.614,18 M2).

Que la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el INMUEBLE, se encuentra debidamente delimitado dentro de las abscisas **Abscisa Inicial: 98+244,28 Km (D)** y la **Abscisa Final: 98+336,33 Km (D)**, que se segregará de un predio en mayor extensión denominado Lote de terreno / Lote ^(según título y fin), ubicado en la vereda La Guafilla ^(según título y fin), C 1 3 03 23 39 Corregimiento La Guafilla ^(según certificado catastral), municipio de Yopal, departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral **85001060000220001000** y matrícula inmobiliaria número **470-64582**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, y comprendida por un área total de terreno de **MIL SEISCIENTOS CATORCE COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS (1.614,18 m2)** determinada dentro siguientes linderos específicos tomados de la Ficha Predial, así: **POR EL NORTE: En longitud de noventa y dos coma cuatro metros (92.04 m) del punto 1 al punto 2 con vía marginal de la selva ruta 6512; POR EL SUR: En longitud de ciento doce coma noventa metros (112.90 m) del punto 13 al punto 16, con área de protección del caño y subestación eléctrica de Boyaca en una longitud de 45.65 m, y del punto 16 al punto 20, con lote urbanizado CANAGUATE con matrícula 85001000100160023000 en longitud de 67.25 m; POR EL ORIENTE: En longitud de diecisiete coma quince metros (17.15 m) del punto 2 al punto 3 y del punto 3 al punto 13, con área de protección del caño; POR EL OCCIDENTE: En longitud de diecisiete coma treinta y dos metros (17.32 m) del punto 20 al punto 12, urbanizado CANAGUATE con matrícula 85001000100160023000 en longitud de 2.79 m y de punto 12 al punto 1, con predio de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en una longitud de 14.53 m, área total de terreno que a su vez se encuentra comprendida según la ficha predial por:**

Área requerida 1.272.49 M2 **NORTE:** En longitud de noventa y dos coma cuatro metros (92,04 m) del punto 1 al punto 2 con la vía Marginal de la Selva, Ruta 6512; **SUR:** En longitud de ciento dos coma cuarenta

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



y un metros (102,41 m) del punto 3 al punto 5 con área remanente del mismo predio en una longitud de 15,38 m, continuando del punto 5 al punto 8, con predio de área de protección del caño en una longitud de 20,12 m, y del punto 8 al punto 12, con área remanente del mismo predio en una longitud de 66,91 m. **ORIENTE:** En quince coma noventa y dos metros (15,92 m) del punto 2 al punto 3 con área de protección del caño; **OCCIDENTE:** En longitud de catorce coma cincuenta y tres metros (14,53 m) del punto 12 al punto 1 con predio de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.²

Área Remanente A 285,20 M2: **NORTE:** En longitud de sesenta y seis coma noventa y un metros (66,91 m) del punto 12 al punto 8 con área requerida del mismo predio; **SUR:** En longitud de sesenta y siete coma veinticinco metros (67,25 m) del punto 16 al punto 20, con lote urbanizado CAÑAGUATE con matrícula 85001000100160023000. **ORIENTE:** En cinco coma cincuenta y seis metros (5,56 m) del punto 8 al punto 16, con lote urbanizado CAÑAGUATE con matrícula 85001000100160023000; **OCCIDENTE:** En longitud dos coma setenta y nueve metros (2,79 m) del punto 20 al punto 12 con lote urbanizado CAÑAGUATE con matrícula 85001000100160023000.²

Área Remanente B 56,49 M2: **NORTE:** En longitud de quince coma treinta y ocho metros (15,38 m) del punto 5 al punto 3 con área requerida del mismo predio; **SUR:** En longitud de catorce coma ochenta y dos metros (14,82 m) del punto 13 al punto 15, con área de protección del caño. **ORIENTE:** En uno coma veintitrés metros (1,23m) del punto 3 al punto 13, con área de protección del caño; **OCCIDENTE:** En longitud de cinco coma trece metros (5,13 m) del punto 15 al punto 5 con área de protección del caño.

La zona de terreno se requiere junto con construcciones y construcciones anexas, los cultivos y/o especies señalados en la ficha predial correspondiente, y que se relacionan a continuación:

Construcciones principales correspondientes a Ramiro Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
C1: Vivienda piso con placa de concreto de e=0,2 m acabado en cemento afinado con mineral rojo, muros en bloque ladrillo pañetado y pintado a doble cara, cubierta en teja asbesto cemento soportada sobre cerchas.	100,85	M ²
C12: vivienda piso con placa de concreto de e=0,2m acabado en cerámica, muros en bloque ladrillo pañetado y pintado a doble cara, cubierta en teja asbesto cemento soportada sobre cerchas metálicas en varilla corrugada ½": cocina enchapada con mesón con entrepaños en concreto reforzado de 1,00m X 1,00m X h=0,90m, enchapado y lavaplatos de acero inoxidable, carpintería metálica, baño completo enchapado en cerámica.	35,44	M ²

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
En1: Enramada piso con placa en concreto de e=0,2 m con acabado en cemento afinado, estructura metálica con cerramiento en malla eslabonada, cubierta en teja de zinc soportada en perfil metálico 4X8 cm.	27,99	M ²
En2: Enramada piso en tierra, columnas en madera, cerramiento en malla electrosoldada forrada con polisombra, cerchas en perfil metálico de 4X4 cm con y cubierta en teja de zinc.	52,78	M ²
Lv1: Lavadero y tanque de almacenamiento de agua en concreto sin pañetar 1,8 X 2,2 m y 0,9 de alto, tiene placa en concreto de e= 8 cm para fregadero	1	UN
Ta: Tanque elevado en concreto de 1,2 m X 1,4 m	1	UN
Ce1: Cerca combinada en alambre de púas, postes en madera y cerca viva en swinglea	11,25	M

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Descripción	Cantidad	Unid
-------------	----------	------

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



Aguacate	1	Un
Cedro	1	Un
Mango	3	Un
Mamoncillo	1	Un
Platano	20	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones principales correspondientes a Euriel Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
C1: Vivienda piso con placa en concreto acabado en mineral afinado, muros en bloque ladrillo pañetado y pintado a dos caras, cubierta en teja asbesto cemento soportada sobre cerchas en perfil metálico rectangular de 8X4 cm, cocina con mesón con entrepaño en L de 1,4 m X 1,8 y espesor de 0,07 m, enchapada en azulejo y lavaplatos en acero inoxidable, dos habitaciones, carpintería metálica.	47,99	M²
C3: baño piso en cemento, muros en bloque frizados y pintados a dos cara, cubierta en losa de concreto de 0,10 m, ducha y sanitario independiente, mobiliario sencillo, 2 puertas metálicas de 0,70 m x 2,0 m.	2,20	M²

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones anexas correspondientes a Euriel Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
En3: Enramada piso con placa en concreto e=0,2 m aprox. y acabado frisado, estructura metálica columnas en tubo de 3", cubierta en teja termoacústica con cerchas en perfil metálico rectangular de 8X4 cm.	47,13	M²
En4: Enramada piso con placa en concreto e=0,2 m aprox. y acabado frisado, estructura metálica columnas en tubo de 3", cubierta en teja de zinc con cerchas en perfil metálico rectangular de 8X4 cm apoyada por un lado en la pared de la vivienda y por el otro con 5 tubos de 4,0 m de alto promedio.	60,07	M²
Cr1: Cerramiento con malla eslabonada de 1,8 m de alto, adherido a las columnas de la enramada 3, con portada de tres alas de 1,0 m c/u en malla electrosoldada con marco metálico de 1/2"	20,00	M
Lv2: Lavadero y tanque de recolección de agua en concreto de 1,3 X 2,0 m x 0,85 m con enchape en baldosa cara interior, placa en concreto para fregadero de 0,6 X 1,3m y e= 8 cm	1	UN

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Cultivos y/o especies: corresponden al señor Euriel Parra Romero:

Descripción	Cantidad	Unid
Almendo	2	Un
Mango	2	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones principales correspondientes a Ana Miriam Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
C4: Vivienda piso con placa en concreto de 0,2 m aprox. muros en bloque estándar con columnas de 0,2 X 015 cm, y vigas de amarre en concreto reforzado, cubierta en teja asbesto cemento soportada sobre cerchas en perfil metálico, baño con pisos y paredes con enchape en baldosa, sanitario	81,85	M²

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



sencillo, cubierta con losa de concreto de 1,3 m X 2,4 m y e= 10 cm		
C9: Vivienda piso en concreto e=0,2 m acabado en afinado mineral, muros en ladrillo tolete pañetado y pintado a una cara, cubierta en teja asbesto cemento soportadas sobre cerchas en madera rolliza, muro en "L" de 1,0 m X 1,0 m y 0,85 m tipo barra americana en ladrillo prensado, dos habitaciones, cocina con piso enchapado en baldosa, mesón con entrepaño en concreto enchapado en baldosa de 1,80 m x 0,70 x 0,80, con lavaplatos en acero inoxidable, carpintería metálica.	63,90	M ²
C10: Baño piso en concreto enchapado en baldosa, muros en bloque pañetado a dos caras y enchape a media altura en baldosa (1,4m), cubierta en placa de concreto e = 0,2m, mobiliario sencillo, incluye orinal (baño restaurante).	9,00	M ²

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones anexas correspondientes a Ana Miriam Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
Ho2: Horno de leña piso con placa en concreto e=0,30 m acabado en friso, cerramiento de 3,0 m X 2,1 m en ladrillo macizo, cubierta y chimenea en teja de zinc.	1	UN
Ho1: Horno de leña piso con placa en concreto e=0,30 m acabado en friso, cerramiento en ladrillo macizo 3,0 m X 2,0m, con andén en L en concreto de 6,5 m x 1,50	1	UN
En5: Enramada piso en concreto acabado en afinado, columnas en madera rolliza de 0,20 m de diámetro (8 un), y cubierta en palma soportada sobre cerchas y cintas en guadua y base en esterilla de guadua (restaurante Caballeriza).	142,53	M ²
En6: Enramada piso en concreto e=0,2 m acabado afinado, columnas en madera rolliza e=0,10 m y tubo metálico de 3", cubierta en teja de zinc soportada en cerchas y perfilera metálica 4X8 (área de cocina).	47,72	M ²
En7: Enramada piso en tierra, columnas en madera, cubierta en teja de zinc (área de horno).	48,35	M ²
En8: Enramada piso en tierra, columnas en madera de 0,10 m x 0,10 m (9 un) con cerramiento en polisombra, cubierta en teja de zinc soportada sobre estructura metálica (área de artesanías).	38,75	M ²
Re1: Relleno para C11 y En8, en material de relleno compactado, con espesor de h=0,4 m promedio, área 188,5 m ² .	87,40	M ³

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Cultivos y/o especies: corresponden a la señora Ana Miriam Parra Romero:

Descripción	Cantidad	Unid
Palma Botello	1	Un
Ficus	2	Un
Jardin en Bromelias	8	Un
Caraño	1	Un
Caraño	1	Un
Citricos	4	Un
Mango	1	Un
Papayo	1	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



Construcciones principales correspondientes a Roselino Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
C5: Vivienda piso en concreto e=0,25 m promedio terminado afinado, muros en bloque estándar pintados, vigas y columnas en concreto reforzado de 0,15 m x 0,25 m, cubierta en teja de asbesto cemento soportada en perfilera metálica rectangular 4x8, 2 baños de 1,20 m x 2,0 m de ducha y sanitario independiente con piso en concreto, muros en bloque frizado y pintado, 4 puertas de 0,70 m x 2,0 m, cubierta en losa de concreto reforzado e=0,08 m, mobiliario sencillo, 2 habitaciones con baño mobiliario sencillo, dos cocinas con mesón de entrapaño de 3,8 m x 0,6 m x 0,80 m en concreto e=0,08 m, enchapados en baldosa.	129,43	M²

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones anexas correspondientes a Roselino Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
Ho3: Horno de leña piso sobre placa de enramada, cerramiento de 3,0 m X 2,1 m en ladrillo macizo con viga de amarre en concreto reforzado de 0,2 m x 0,15 m, cubierta en teja de zinc. Mesón en bloque estándar de 0,90m de altura, con losa de concreto de 1,6 m x 0,80 m, lava platos en acero inoxidable.	1	UN
En9: Enramada piso con placa en concreto e=0,20 m, columnas en tubo de 4" relleno en concreto (12 un), cubierta en teja de zinc soportada en perfilera metálica.	97,50	M²
Ce2: Cerramiento con malla eslabonada a una altura de 1,8	32,80	M
Lv3: Lavadero y tanque de almacenamiento de agua en ladrillo pañetado de 1,6 m de largo, 1,4 m de ancho y 0,8 m de alto, placa en concreto de 0,7 m x 1,4 m e=0,1m para restregadero.	2,00	UN
Ce2: Cerca combinada en alambre de púas, postes en madera y cerca viva en swinglea	2,53	M

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Cultivos y/o especies: corresponden al señor Roselino Parra Romero:

Descripción	Cantidad	Unid
Mango	1	Un
Pomaroso	1	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones principales correspondientes a Yadira Graciela Parra Romero

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
Lv4: Lavadero y tanque de almacenamiento de agua en ladrillo pañetado de 1,6 m de largo, 1,4 m de ancho y 0,9 m de alto.	1	UN
Zd1: Zona dura de 0,1 m de espesor en concreto.	12,00	M²
Ce3: Cerca combinada en alambre de púas, postes en madera y cerca viva en swinglea	8,84	M

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Cultivos y/o especies: corresponden a la señora Yadira Graciela Parra Romero:

Descripción	Cantidad	Unid
Aguacate	10	Un
Almendra	5	Un

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



Café	2	Un
Citrico	15	Un
Guamo	10	Un
Guanabano	20	Un
Mango	12	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones principales correspondientes a Graciliana Romero Vda de Parra:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
C6: Vivienda con estructura prefabricada modular pintada a dos caras, apoyada sobre losa de zona dura, cubierta en teja asbesto cemento soportada sobre perfiles metálicos rectangulares, baño mobiliario sencillo piso enchapado en baldosa, carpintería externa metálica e interna en madera.	31,26	M²

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones anexas correspondientes a Graciliana Romero Vda. de Parra:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
En10: enramada piso en concreto ciclópeo e=0,30 m con acabado afinado en mineral, muros laterales en bloque estándar, cubierta en teja de zinc soportada en perfilera metálica 4x8.	19,47	M²
Zd2: zona dura en ciclópeo e=0,25 m con acabado en concreto e=0,10 m, afinado con mineral.	43,97	M²
Zd3: zona dura en ciclópeo e=0,25 m.	14,75	M²
En11: enramada sobre Zd2 de 2,6 m x 1,6 m apoyada en madera rolliza de 0,15 m de diámetro, cubierta teja de zinc, resguarda Lavadero y tanque de almacenamiento de agua prefabricado de 1,6 m de largo, 1,4 m de ancho y 0,8 m de alto.	4,16	M²
En12: Enramada con estructura metálica, piso en tierra, cerramiento parcial en teja de zinc y cubierta en zinc.	9,00	M²
Ce4: Cerca combinada en alambre de púas, postes en madera y cerca viva en swinglea (cerca 1)	8,38	M
Ce5: Cerca en alambre de púas, postes en madera 4hilos (cerca 2).	34,41	M

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Cultivos y/o especies: corresponden a la señora Graciliana Romero Vda de Parra:

Descripción	Cantidad	Unid
Café	1	Un
Carambolo	1	Un
Coco	1	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones principales correspondientes a Dianiria Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
-------------	----------	--------

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



C7: Vivienda piso en cemento afinado, muros en bloque estándar frizados y pintados, columnas en concreto reforzado de 0,2X 0,15 cm, cubierta en teja termoacústica apoyada en perfil rectangular 6x8, cocina con mesón de 0,60 m x 2,50 m x 0,80 en losa de concreto de e=0,08 m, lavaplatos en acero inoxidable, baño con mobiliario sencillo, lavadero prefabricado de 1,6 m x 0,80 m x 0,80 m piso enchapado en baldosa, carpintería metálica.	53,81	M ²
C8: Vivienda piso en cemento enchapado en baldosa, muros en bloque estándar frizados y pintados, columnas en concreto reforzado de 0,2X 0,15 cm, cubierta en teja de asbesto cemento apoyada en perfil rectangular 6x8, cocina con mesón de 0,60 m x 1,50 m x 0,80 en losa de concreto de e=0,08 m, lavaplatos en acero inoxidable, baño con mobiliario sencillo, piso y muros enchapado en baldosa, carpintería metálica.	82,06	M ²

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones anexas correspondientes a Dianiria Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
En13: Enramada piso en tierra, columnas en tubo relleno de concreto, cubierta en teja de zinc, soportada en listones de madera.	56,57	M ²
Zd4: losa en concreto e=0,10 m	20,39	M ²
Lv5: Lavadero y tanque de almacenamiento de agua prefabricado de 1,6 m de largo, 1,4 m de ancho y 0,8 m de alto.	1	UN
Ce6: Cerca combinada en alambre de púas, postes en madera y cerca viva en swinglea (cerca 1)	10,04	M
Ce7: Cerca en alambre de púas, postes en madera 4hilos (cerca 2)	21,72	M

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Cultivos y/o especies: corresponden a la señora Dianiria Parra Romero:

Descripción	Cantidad	Unid
Mango	1	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones anexas correspondientes a Jhon Rober Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
En14: Enramadas piso en tierra, columnas en madera rolliza, cubierta en teja de zinc apoyada en estructura de madera (2 construcciones).	32,69	M ²
Lv6: Lavadero y tanque de almacenamiento de agua prefabricado de 1,6 m de largo, 1,0 m de ancho y 0,8 m de alto.	1	UN
Pz: Caja de trampa de grasas en concreto reforzado con tapa metálica de 1,6 X 1,8 m X 1,2 m de profundidad	1	UN
Ce8: Cerca combinada en alambre de púas, postes en madera y cerca viva en swinglea (cerca 1)	9,65	M

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Cultivos y/o especies: corresponden al señor Jhon Robert Parra:

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



Descripción	Cantidad	Unid
Higueron	1	Un
Mamoncillo	1	Un
Mango	1	Un
Quince días	1	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones anexas correspondientes Lucy Leandra Parra López:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
Re2: Relleno en material común de 3,9 m x 8,6 m promedio, con altura promedio de 0,65 m	21,80	M³
Lv7: Lavadero y tanque de almacenamiento de agua en ladrillo pañetado de 1,3 m X 2 m	1	UN
Ce8: Cerca combinada en alambre de púas, postes en madera y cerca viva en swinglea (cerca 1)	24,44	M

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Cultivos y/o especies: corresponden a la señora Lucy Leandra Parra Lopez

Descripción	Cantidad	Unid
Aguacate	2	Un
Caraña	1	Un
Cítricos	4	Un
Enebro	1	Un
Gualanday	1	Un
Guanabanos	2	Un
Mamoncillo	1	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones principales correspondientes a Yonaira Lorena Moreno Parra:

Descripción	CANTIDAD	UNIDAD
C11: vivienda piso en concreto enchapado en baldosa cerámica, muros en bloque estándar frizados a doble cara, cubierta en asbesto cemento soportada en perfilera metálica, dos habitaciones, cocina con mesón en U de entrepaño en concreto de 1,6 m x 1,8 m x 0,6 m, enchapado en baldosa y lavaplatos en acero inoxidable, baño con piso y muros enchapados en baldosa, carpintería interior en madera y exterior metálica	65,78	M²

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Que los linderos generales del **INMUEBLE** se encuentran y serán tomados de la Escritura Pública N° 1321 del 12 de noviembre de 2022 otorgada por la Notaria Segunda de Yopal y se encuentran determinados así:

NORTE: En 91.96 INVIAS, vía MARGINAL DE LA SELVA que de Aguazul conduce a Yopal; **SUR:** En 14.82 metros lineales colinda con el predio EL SARAY propiedad del VENDEDOR; En 10.06 metros lineales, línea recta en sentido Sur-Norte, en 10.14 metros lineales, línea recta en sentido Oriente-Occidente y 10.06 metros lineales, línea recta en sentido Norte-Sur colinda con SUB-ESTACION ELECTRICA DE BOYACA; En 72.09 metros lineales colinda con el predio EL SARAY propiedad del VENDEDOR. **ORIENTE:** En 18.69 metros lineales colinda con el predio EL SARAY propiedad de vendedor. **OCIDENTE:** En 7.33 metros lineales, 4.27 metros lineales y 7.72 metros lineales colinda con el predio EL SARAY propiedad del VENDEDOR y encierra."

Que los señores **JHON ROBER PARRA**, identificado con C.C. No. 9.431.109, **ANA MIRIAM PARRA ROMERO**, identificada con C.C. No. 47.429.312, **DIANIRIA PARRA ROMERO**, identificada con C.C. No. 47.428.280, **EURIEL PARRA ROMERO**, identificado con C.C. No. 74.857.365, **RAMIRO PARRA ROMERO**, identificado con C.C. No. 74.752.252, **ROSELINO PARRA ROMERO**, identificado con C.C. No. 74.814.393,

CVOE-02-20260624002508
RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025

Documento firmado digitalmente


YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO, identificada con C.C. No. 47.440.073, **GRACILIANA ROMERO VDA DE PARRA**, identificada con C.C. No. 23.741.997 y, **LUCY LEANDRA PARRA LÓPEZ**, identificada con C.C. No. 1.118.557.566, son propietarios del inmueble, en común y proindiviso, quienes adquirieron de la siguiente manera:

- **JHON ROBERT PARRA, ANA MIRIAM PARRA ROMERO, DIANIRIA PARRA ROMERO, EURIEL PARRA ROMERO, RAMIRO PARRA ROMERO, ROSELINO PARRA ROMERO, YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO, GRACILIANA ROMERO VDA. DE PARRA, POR COMPRA EFECTUADA A ISAIAS ROJAS CAMACHO** mediante escritura pública número 1321 del 12 de noviembre de 2002 de la Notaría 2 de Yopal, registradas en la anotación Nro. 02 del folio de matrícula inmobiliaria número 470-64582.
- **LUCY LEANDRA PARRA LÓPEZ**, adquirió por adjudicación en la liquidación adicional de la sucesión de Leonel Parra Romero (sucesión liquidada mediante escritura pública No. 3147 del 26 de octubre de 2015 de la Notaría Primera de Yopal); la liquidación adicional se realizó mediante escritura pública 3802 del 16 de diciembre de 2021 de la Notaría Primera de Yopal, registrada en la anotación Nro. 08 del folio de matrícula inmobiliaria número 470-64582.

Que la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.** realizó el estudio de títulos el día 15 de febrero de 2017, con actualizaciones del 25 de noviembre de 2020, 13 de mayo de 2022 y 26 de enero de 2024 en el cual se conceptuó que es viable la adquisición de la franja de terreno requerida del **INMUEBLE**, a través del procedimiento de enajenación voluntaria.

De conformidad con lo anotado en el folio de matrícula inmobiliaria No. **470-64582** del Círculo Registral de Yopal, sobre el inmueble objeto de adquisición total recae la siguiente limitación al dominio:

- **SERVIDUMBRE DE OLEODUCTO Y TRÁNSITO**, constituida mediante escritura pública No. 616 del 05 de julio de 1986 de la Notaría de Yopal, a favor de la empresa **EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL**, debidamente registrada en la anotación 001 del folio de matrícula inmobiliaria No. 470-64582.

Que la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, inicialmente identificó el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, conforme a la ficha predial CVY-07-388A del 15 de febrero de 2017, con un área requerida de terreno de **MIL SEISCIENTOS CATORCE COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS (1.614,18 M2)** con fundamento en la que solicitó a la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores – LONPA, el Avalúo Comercial Corporativo del **INMUEBLE**.

Que la **Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores – LONPA**, emitió el Avalúo Comercial corporativo del **INMUEBLE** de fecha 22 de abril de 2019, fijando el mismo en la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$987.208,514)** que corresponde al área de terreno requerida, construcciones principales, construcciones anexas y las especies incluidas en ella.

Que **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, con base en el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 22 de abril de 2019, aprobado por la interventoría mediante oficio 4G2IVIYO215-3389-19 del 31 de mayo de 2019, formuló Oferta Formal de Compra No. CVOE-03-20190527003241 de fecha 14 de noviembre de 2019, dirigida a **JHON ROBER PARRA, RAMIRO PARRA ROMERO, EURIEL PARRA ROMERO, ANA MIRIAM PARRA ROMERO, ROSELINO PARRA ROMERO, YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO, GRACILIANA ROMERO VDA DE PARRA, DIANIRIA PARRA ROMERO y LEONEL PARRA ROMERO**, como titulares inscritos del derecho de propiedad sobre el **INMUEBLE**.

Que la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S** mediante oficio No. CVOE-03-20190527003242 de fecha 14 de noviembre de 2019, expidió citación para la notificación personal de la Oferta Formal de compra No. CVOE-03-20190527003241, dirigida a **JHON ROBER PARRA, RAMIRO PARRA ROMERO, EURIEL PARRA ROMERO, ANA MIRIAM PARRA ROMERO, ROSELINO PARRA ROMERO, YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO, GRACILIANA ROMERO VDA DE PARRA, DIANIRIA PARRA ROMERO y LEONEL PARRA ROMERO**, recibida por las personas antes mencionadas, el día 14 de noviembre de 2019.

Que, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, de conformidad con el artículo 56 del CPACA, notificó personalmente a los señores **JHON ROBER PARRA, RAMIRO PARRA ROMERO, EURIEL PARRA ROMERO, ANA MIRIAM PARRA ROMERO, ROSELINO PARRA ROMERO, YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO, GRACILIANA ROMERO VDA DE PARRA, DIANIRIA PARRA ROMERO**, el día 14 de noviembre de 2019, y a **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LEONEL PARRA ROMERO**,

CVOE-02-20260624002508
RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025

Documento firmado digitalmente


mediante aviso enviado a través de Servicios Postales Nacionales 472 el día 20 de noviembre de 2019, y publicado las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 No 7-70 de la ciudad de Yopal - Casanare, fijado el 21 de noviembre de 2019 y desfijado el 27 de noviembre de 2019, en cumplimiento del inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Que mediante oficio No. CVOE-03-20190527003243 de fecha 29 de noviembre de 2019, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.** solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, la inscripción de la Oferta Formal de Compra No **CVOE-03-20190527003241**, razón por la que fue registrada en la anotación No. 04 del folio de matrícula inmobiliaria No. **470-64582** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

Que posterior a la notificación de la oferta **CVOE-03-20190527003241** de fecha 14 de noviembre de 2019, de conformidad con el INFORME – CAMBIO DE FICHA del 25 de noviembre de 2020, *“se hace necesario modificar la ficha predial en cuanto al INVENTARIO DE CONSTRUCCIONES ANEXAS Y NOMBRE DEL PROPIETARIO del predio, estos cambios debido a que en el momento de la visita realizada por la lonja hallo cambios significativos en cuanto a los insumos iniciales, la cual no se evidencio en el reconocimiento predial inicial y/o fueron modificados por parte de los propietarios, además de la verificación y rectificación de áreas requeridas y remanentes del predio”*.

Que, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, una vez identificado plenamente el INMUEBLE con los cambios realizados y con fundamento en la ficha predial **CVY-07-388A** de fecha 25 de noviembre de 2020, solicitó a Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz - LONPRAVIAL, el Avalúo Comercial Corporativo del INMUEBLE.

Por lo anterior, la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz - LONPRAVIAL emitió Avalúo Comercial corporativo de fecha 26 de marzo de 2021, fijando el mismo en la suma de MIL VEINTITRÉS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.023.142.820), que corresponde al área de terreno requerida, construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y especies.

Que, **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.** con base en el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 26 de marzo de 2021, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales Infraestructura y Finca Raíz LONPRAVIAL, aprobado por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IIVY0215-7103-21 de fecha 29 de abril de 2021, con el consecutivo **CVOE-03-20210504003221** de fecha 07 de mayo de 2021, dio alcance a la Oferta Formal de Compra No. **CVOE-03-20190527003241** de fecha 14 de noviembre de 2019, dirigido a **Jhon Rober Parra**, identificado con C.C. No. 9.431.109, **Ana Miriam Parra Romero**, identificada con C.C. No. 47.429.312, **Dianiria Parra Romero**, identificada con C.C. No. 47.428.280, **Euriel Parra Romero**, identificado con C.C. No. 74.857.365, **Ramiro Parra Romero**, identificado con C.C. No. 74.752.252, **Roselino Parra Romero**, identificado con C.C. No. 74.814.393, **Yadira Graciela Parra Romero**, identificada con C.C. No. 47.440.073, **Graciliana Romero Vda. de Parra**, identificada con C.C. No. 23.741.997 y a los herederos determinados y/o indeterminados de **Leonel Parra Romero**, identificado en vida con C.C. No. 74.858.009.

Que la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, mediante oficio No. **CVOE-03-20210504003224** de fecha 07 de mayo de 2021, expidió citación para la notificación personal del alcance **CVOE-03-20210504003221** de fecha 07 de mayo de 2021, a la Oferta Formal de compra No. **CVOE-03-20190527003241**.

La citación fue enviada por correo certificado a través de la empresa Inter Rapidísimo, la cual recibió el señor **Euriel Parra** el día 14 de mayo de 2021; a su vez, fue publicada por medio del oficio con consecutivo **CVOE-03-20210525003677** dirigido a Herederos Determinados e Indeterminados de **Leonel Parra Romero**, en las páginas Web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y fijada en la cartelera de COVIORENTE de la ciudad de Yopal, por cinco días hábiles, iniciando el 26 de mayo de 2021 y fecha final el 01 de junio de 2021.

Que el alcance **CVOE-03-20210504003221** de fecha 07 de mayo de 2021, fue notificado personalmente a los señores **Ana Miriam Parra Romero**, **Dianiria Parra Romero**, **Euriel Parra Romero**, **Ramiro Parra Romero**, **Roselino Parra Romero**, y **Graciliana Romero Vda. de Parra**, el día 24 de mayo de 2021; la señora **Yadira Graciela Parra Romero**, fue notificada del alcance a la oferta de compra a través de correo electrónico yadira.parra@gmail.com, el día 28 de mayo de 2021, con base en su autorización de fecha 20 de mayo de 2021.

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



Ante la imposibilidad de notificar personalmente a **Jhon Robert Parra**, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, de conformidad con el inciso 1 del artículo 69 del CPACA, le notificó el alcance a la oferta de compra por medio de aviso **CVOE-03-20210527003803**, enviado a la dirección del predio requerido, el cual fue recibido por Daisy María, el 11 de junio de 2021, quedando surtida la notificación el 15 de junio de 2021; a los herederos determinados e indeterminados de Leonel Parra Romero les fue notificado por aviso **CVOE-03-20210608004011**, publicado en las páginas Web www.ani.gov.co y www.covioriente.com.co, y fijado en la cartelera de COVIORIENTE de la ciudad de Yopal, por cinco días hábiles, iniciando el 09 de junio de 2021 y desfijado el 18 de junio de 2021, quedando surtida esta notificación el 17 de junio de 2023.

Que mediante oficio No. **CVOE-03-20210504003225** de fecha 07 de mayo de 2021, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.** solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, la inscripción del alcance de Oferta Formal de Compra No. **CVOE-03-20210504003221** de fecha 07 de mayo de 2021, razón por la que fue registrado en la anotación No. 05 del 18 de junio de 2021 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-84582 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Yopal.

Que, una vez notificado el alcance **CVOE-03-20210504003221** de fecha 07 de mayo de 2021 a la oferta de compra, la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales Infraestructura y Finca Raíz – LONPRAVIAL, realizó nueva actualización al avalúo, por cuanto hubo una ajuste en el valor del terreno, teniendo en cuenta que un área de 127,25 m², corresponde a una zona con protección de ronda hídrica; igualmente se ajustó el valor de construcciones correspondientes a la señora **ANA MIRIAM PARRA ROMERO (PR 3)**, basados en lo anterior la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales Infraestructura y Finca Raíz – LONPRAVIAL el actualizó el Avalúo **CVY-07-388A** de fecha 26 de marzo de 2021, por un valor de **MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.060.861.695)** actualización aprobada por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVIYO215-8020-21 de fecha 29 de octubre de 2021.

Que, **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, con base en el Avalúo Comercial Corporativo **CVY-07-388A** de fecha 26 de octubre de 2021, elaborado por la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales Infraestructura y Finca Raíz LONPRAVIAL, mediante oficio consecutivo **CVOE-03-20211117008234** de fecha 25 de noviembre de 2021, dio segundo alcance a la Oferta Formal de Compra No. **CVOE-03-20190527003241** de fecha 14 de noviembre de 2019, dirigido a **JHON ROBER PARRA**, identificado con C.C. No. 9.431.109, **ANA MIRIAM PARRA ROMERO**, identificada con C.C. No. 47.429.312, **DIANIRIA PARRA ROMERO**, identificada con C.C. No. 47.428.280, **EURIEL PARRA ROMERO**, identificado con C.C. No. 74.857.385, **RAMIRO PARRA ROMERO**, identificado con C.C. No. 74.752.252, **ROSELINO PARRA ROMERO**, identificado con C.C. No. 74.814.393, **YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO**, identificada con C.C. No. 47.440.073, **GRACILIANA ROMERO VDA. DE PARRA**, identificada con C.C. No. 23.741.997 y a los herederos determinados y/o indeterminados de **LEONEL PARRA ROMERO**, identificado en vida con C.C. No. 74.858.009.

Que la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, mediante oficio No. **CVOE-03-20211118008260** de fecha 25 de noviembre de 2021, expidió citación para la notificación personal del segundo alcance **CVOE-03-20211117008234** de fecha 25 de noviembre de 2021, a la Oferta Formal de compra No. **CVOE-03-20190527003241**.

La citación fue recibida personalmente por **ANA MIRIAM PARRA ROMERO, DIANIRIA PARRA ROMERO, EURIEL PARRA ROMERO, ROSELINO PARRA ROMERO, Y GRACILIANA ROMERO VDA. DE PARRA, JHON ROBER PARRA**, el 1 de noviembre de 2021, al señor Ramiro Parra Romero, el 06 de diciembre de 2021, y la señora Yadira Graciela Parra Romero, le fue enviada la citación a través del correo electrónico yadira.parra@gmail.com, el día 6 de diciembre de 2021 conforme a la autorización de notificación electrónica del día 3 de diciembre de 2021.

La citación a Leonel Parra Romero y/o herederos determinados e indeterminados, se hizo mediante publicación de oficio **CVOE-03-20211123008420** de fecha 25 de noviembre de 2021, en las páginas Web www.ani.gov.co y www.covioriente.com.co, y fijada en la cartelera de COVIORIENTE de la ciudad de Yopal, por cinco días hábiles, iniciando el 30 de noviembre de 2021 y fecha final el 06 de diciembre de 2021.

Que el segundo alcance **CVOE-03-20211117008234** de fecha 25 de noviembre de 2021, fue notificado personalmente a los señores Ana Miriam Parra Romero, Dianiria Parra Romero, Euriel Parra Romero, Roselino Parra Romero y, Graciliana Romero Vda. de Parra, Jhon Rober Parra, el día 1 de diciembre de 2021; a Ramiro Parra Romero, le fue notificado el segundo alcance personalmente el día 06 de diciembre de 2021; a la señora Yadira Graciela Parra Romero, fue notificada del segundo alcance a la oferta de compra a través de correo electrónico yadira.parra@gmail.com, el día 06 de diciembre de 2021, con base en su

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



autorización; posteriormente mediante oficio CVOE-03-20211207008748 se expidió la publicación de notificación por aviso dirigida a los señores **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LEONEL PARRA ROMERO** el cual se publicó en las páginas Web www.ani.gov.co y www.covioriente.com.co, y en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 No 7-70 de la ciudad de Yopal - Casanare, fijado el 13 de diciembre de 2021 y desfijado el 17 de diciembre de 2021, en cumplimiento del inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Que mediante oficio No. CVOE-03-2021118008262 de fecha 25 de noviembre de 2021, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.** solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, la inscripción del segundo alcance de Oferta Formal de Compra No. CVOE-03-2021117008234 de fecha 25 de noviembre de 2021, razón por la que fue registrado en la anotación No. 07 del 23 de diciembre de 2021 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-64582 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

Que el 24 de marzo de 2022, los señores **ANA MIRIAM PARRA ROMERO, DIANIRIA PARRA ROMERO, EURIEL PARRA ROMERO, RAMIRO PARRA ROMERO, GRACILIANA ROMERO VDA. DE PARRA, LUCY LEANDRA PARRA LÓPEZ Y ROSELINO PARRA ROMERO**, firmaron el acta de entrega y recibo material del predio; el señor **JHON ROBER PARRA** firmó acta de entrega del predio el día 25 de marzo de 2022; la señora **YONAIRA LORENA MORENO PARRA**, firmó el acta de entrega de mejoras el 30 de marzo de 2022; el señor **RAMIRO PARRA ROMERO**, firmó acta de entrega del predio el día 22 de abril de 2022.

Posterior a la notificación del segundo alcance a la oferta formal de compra, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.**, autorizó el registro de la sucesión del señor **LEONEL PARRA ROMERO**, en el folio de matrícula inmobiliaria número 470-64582, en la que le fue adjudicada a la señora **LUCY LEANDRA PARRA LÓPEZ** identificada con cédula 1.118.557.566, la cuota parte que le correspondía al causante, por lo que se presenta cambio en uno de los propietarios; aunado a lo anterior, con base en las peticiones presentadas por los propietarios del predio, con radicados PQ-02-20211214001955 del 14-12-2021 y PQ-02-20211218001989 del 16-12-2021, en las que manifiestan a la Concesionaria su intención de conservar el área remanente, por lo que solicitan no les sea comprado la totalidad del predio. La Concesionaria dio respuesta a la PQ-02-20211214001955 del 14-12-2021 mediante escritos con consecutivo CVOE-02-20211217008968 del 29 de diciembre de 2021, enviado al correo electrónico yadira.parra@gmail.com y a la PQ-02-20211218001989 del 16-12-2021 se le dio respuesta mediante escrito consecutivo CVOE-02-20211227009112 del 03 de enero de 2022, enviado al correo electrónico aniparra29@hotmail.com, en las que se les solicitó que manifestaran el interés de conservar el área remanente, y que asumen cualquier tipo de responsabilidad civil, administrativa, que dicha decisión conlleva, declarando indemne de cualquier litigio, o reclamación posterior a la Agencia Nacional de Infraestructura y/o la Concesionaria Vial del Oriente por dicha decisión; esta solicitud fue atendida mediante correo electrónico aniparra29@hotmail.com del 30 de marzo de 2022, basados en lo anterior la **Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales Infraestructura y Finca Raíz – LONPRAVIAL** actualizó el Avalúo CVY-07-388A de fecha 28 de septiembre de 2022, por un valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.280.513.753)**, actualización aprobada por el Consorcio Interventores 4G-2, mediante oficio 4G2IVIYO215-10270-23 de fecha 04 de enero de 2023.

Que, **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, con base en el Avalúo Comercial Corporativo CVY-07-388A de fecha 28 de septiembre de 2022, elaborado por la **Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales Infraestructura y Finca Raíz LONPRAVIAL**, mediante oficio consecutivo CVOE-03-20230111000206 de fecha 15 de enero de 2023, dio tercer alcance a la Oferta Formal de Compra No. CVOE-03-20190527003241 de fecha 14 de noviembre de 2019, dirigido a **JHON ROBER PARRA**, identificado con C.C. No. 9.431.109, **ANA MIRIAM PARRA ROMERO**, identificada con C.C. No. 47.429.312, **DIANIRIA PARRA ROMERO**, identificada con C.C. No. 47.428.260, **EURIEL PARRA ROMERO**, identificado con C.C. No. 74.857.385, **RAMIRO PARRA ROMERO**, identificado con C.C. No. 74.752.252, **ROSELINO PARRA ROMERO**, identificado con C.C. No. 74.814.393, **YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO**, identificada con C.C. No. 47.440.073, **GRACILIANA ROMERO VDA. DE PARRA**, identificada con C.C. No. 23.741.997 **LUCY LEANDRA PARRA LOPEZ**, identificada con C.C. No. 1.118.557.566

Que la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, mediante oficio No. CVOE-03-20230111000208 de fecha 15 de enero de 2023, expidió citación para la notificación personal del tercer alcance CVOE-03-20230111000206 de fecha 15 de enero de 2023 a la Oferta Formal de compra No. CVOE-03-20190527003241.

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 2025606015675 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



La citación fue recibida personalmente por JHON ROBER PARRA, el 19 de enero de 2023, ROSELINO PARRA ROMERO, 20 de enero de 2023, ANA MIRIAM PARRA ROMERO, RAMIRO PARRA ROMERO, DIANIRIA PARRA ROMERO, EURIEL PARRA ROMERO, ROSELINO PARRA ROMERO, Y GRACILIANA ROMERO VDA. DE PARRA, el 23 de enero de 2023, LUCY LEANDRA PARRA LOPEZ, 25 de enero de 2023, y la señora YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO, le fue enviada la citación a través del correo electrónico yadira.parra@gmail.com, el día 30 de enero de 2023 conforme a la autorización de notificación electrónica.

Que el tercer alcance CVOE-03-20230111000206 de fecha 15 de enero de 2023, a la Oferta Formal de compra No. CVOE-03-20190527003241, fue notificado personalmente el señor JHON ROBER PARRA el 19 de enero de 2023, al señor ROSELINO PARRA ROMERO le fue notificado el 20 de enero de 2023, a los señores ANA MIRIAM PARRA ROMERO, DIANIRIA PARRA ROMERO, EURIEL PARRA ROMERO, RAMIRO PARRA ROMERO y GRACILIANA ROMERO VDA. DE PARRA el 23 de enero de 2023; a la señora YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO, fue notificada del tercer alcance a la oferta de compra a través de correo electrónico yadira.parra@gmail.com, el día 30 de enero de 2023, con base en su autorización.

Que mediante oficio No. CVOE-03-20230111000209 de fecha 25 de noviembre de 2021, la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, la inscripción del tercer alcance de Oferta Formal de Compra No. CVOE-03-20230111000206 de fecha 15 de enero de 2023, razón por la que fue registrado en la anotación No. 09 del 31 de enero de 2023 en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-64582 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

Que posterior a la notificación del tercer alcance a la oferta formal de compra N.º CVOE-03-20230111000206 de fecha 15 de enero de 2023 y teniendo en cuenta que los insumos técnicos fueron modificados, como consta en el Informe por cambio de ficha predial CVY-07-388A del 26 de enero de 2024, en el que se manifiesta que: "Teniendo en cuenta el análisis de no desarrollabilidad realizado por el concesionario y en consonancia con lo certificado en el año 2019 mediante radicado 1002.171.1 y ratificado en el año 2021 mediante oficio 1002.171.6 se determina la necesidad de realizar adquisición total del predio," por lo que el área restante se denominará área remanente, según el informe técnico de fecha 26 de enero de 2024.

Que la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S., realiza cuarto alcance a la Oferta formal de compra N.º CVOE-03-20250124000368 de fecha 07 de febrero de 2025, la cual se dirige a los señores JHON ROBER PARRA, identificado con C.C. No. 9.431.109, ANA MIRIAM PARRA ROMERO, identificada con C.C. No. 47.429.312, DIANIRIA PARRA ROMERO, identificada con C.C. No. 47.428.260, EURIEL PARRA ROMERO, identificado con C.C. No. 74.657.365, RAMIRO PARRA ROMERO, identificado con C.C. No. 74.752.252, ROSELINO PARRA ROMERO, identificado con C.C. No. 74.814.393, YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO, identificada con C.C. No. 47.440.073, GRACILIANA ROMERO VDA. DE PARRA, identificada con C.C. No. 23.741.997 LUCY LEANDRA PARRA LOPEZ, identificada con C.C. No. 1.118.557.566, titulares del derecho real de dominio, y conforme a la ficha predial CVY-07-388A de fecha 26 de enero de 2024, con un área requerida de terreno de MIL SEISCIENTOS CATORCE COMA DIECIOCHO METROS CUADRADOS (1.614.18 m2), solicitó a la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raíz - LONPRVIAL, el Avalúo Comercial Corporativo del INMUEBLE.

Que la Lonja Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales Infraestructura y Finca Raíz-LONPRVIAL emitió Avalúo Comercial corporativo de fecha 03 de abril de 2024 sobre el INMUEBLE, fijando el mismo en la suma de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.471.178.673), que corresponde al área de terreno requerida, las construcciones, construcciones anexas y las especies incluidas en ella, así:

RESULTADO DE PROPIETARIOS:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TERRENO				
Unidad Fisigráfica 1	M2	1.475,81	\$ 450.000	\$ 664.564.500
Unidad Fisigráfica 2	M2	137,37	\$ 19.900	\$ 2.733.663
TOTAL TERRENO				\$ 667.298.163

Comercial Corporativo CVY-07-388A de fecha 03 de abril de 2024

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



RESULTADO DEL SEÑOR RAMIRO PARRA ROMERO:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C1 CONSTRUCCION	M2	100,65	\$ 909.000	\$ 91.490.850
C12 CONSTRUCCION	M2	35,44	\$ 1.161.500	\$ 41.163.560
TOTAL, TERRENO				\$ 132.654.410
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
En1: Enramada	M2	27,99	\$ 177.500	\$ 4.968.225
En2: Enramada	M2	52,78	\$ 68.000	\$ 3.589.040
Lv1: Lavadero	U	1,00	\$ 1.262.500	\$ 1.262.500
Ta: Tanque	U	1,00	\$ 775.500	\$ 775.000
Ce1: Cerca	U	11,25	\$ 34.000	\$ 382.500
TOTAL, ANEXOS				\$ 10.977.765
CULTIVOS Y ESPECIES				
Aguacate	Un	1	\$ 240.000	\$ 240.000
Cedro	Un	1	\$ 181.000	\$ 181.000
Mango	Un	3	\$ 140.000	\$ 420.000
Mamoncillo	Un	1	\$ 140.000	\$ 140.000
Plátano	Un	20	\$ 18.000	\$ 360.000
TOTAL, CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 1.341.000,00
TOTAL, AVALUO				\$ 144.973.175,00

Comercial Corporativo CVY-07-388A de fecha 03 de abril de 2024

RESULTADO DEL SEÑOR EURIEL PARRA ROMERO:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C2- VIVIENDA	M2	47,99	\$ 975.000	\$ 46.790.250
C3- BAÑO	M2	2,20	\$ 2.546.000	\$ 5.601.200
TOTAL, TERRENO				\$ 53.391.450
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
En3: Enramada	M2	47,13	\$ 134.500	\$ 6.338.985
En4: Enramada	M2	50,07	\$ 137.500	\$ 6.884.625
Cr1: Cerramiento	M	20,00	\$ 130.500	\$ 2.610.00
Lv2: Lavadero	U	1,00	\$ 1.175.500	\$ 1.175.500
TOTAL, ANEXOS				\$ 17.009.110
CULTIVOS Y ESPECIES				
Almendro	Un	2	\$ 111.000	\$ 222.000
Mango	Un	2	\$ 140.000	\$ 280.000
TOTAL, CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 502.000,00
TOTAL, AVALUO				\$ 69.902.560,00

Comercial Corporativo CVY-07-388A de fecha 03 de abril de 2024

RESULTADO DE LA SEÑORA ANA MIRIAM PARRA ROMERO:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	SUB TOTAL
-------------	--------	----------	-------	-----------

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



			UNITARIO	
CONSTRUCCIONES				
C4 VIVIENDA	M2	61,85,65	\$ 917.500	\$ 56.747.375
C9- VIVIENDA	M2	63.9	\$ 962.500	\$ 61.503.750
C10 BAÑO	M2	9	\$ 1.195.500	\$ 10.732.500
TOTAL, TERRENO				\$ 128.983.625
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Ho2: Horno	UN	1,00	\$ 3.465.000	\$ 3.465.000
Ho1: Horno	UN	1,00	\$ 4.205.500	\$ 4.205.500
En5: Enramada	M2	142,53	\$ 368.000	\$ 52.451.040
En6: Enramada	M2	47,72	\$ 185.500	\$ 8.852.060
En7: Enramada	M2	48,35	\$ 67.000	\$ 3.239.450
En8: Enramada	M2	38,75	\$ 66.500	\$ 2.576.875
Re1: Relleno	M3	67,40	\$ 73.500	\$ 4.953.900
TOTAL, ANEXOS				\$ 79.743.825
CULTIVOS Y ESPECIES				
Palma Bello	Un	1	\$ 160.000	\$ 160.000
Ficus	Un	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Jardín en Bromelias	Un	8	\$ 12.000	\$ 96.000
Caraño	Un	2	\$ 79.000	\$ 158.000
Citricos	Un	4	\$ 140.000	\$ 560.000
Mango	Un	1	\$ 140.000	\$ 140.000
Papayo	Un	1	\$ 160.000	\$ 160.000
TOTAL, CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 1.432.000,00
TOTAL, AVALUO				\$ 210.159.450,00

Comercial Corporativo CVY-07-388A de fecha 03 de abril de 2024

RESULTADO DEL SEÑOR ROSELINO PARRA ROMERO:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C5- VIVIENDA	M2	129,43	\$ 766.500	\$ 99.208.095
TOTAL, TERRENO				\$ 99.208.095
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Ho: Horno de leña	UN	1,00	\$ 3.419.000	\$ 3.419.000
En9: Enramada	M2	97,50	\$ 146.000	\$ 14.235.000
Cr2: Cerramiento	M	32,80	\$ 35.500	\$ 1.164.400
Lv3: Lavadero	UN	2,00	\$ 917.500	\$ 1.835.000
Ce2: Cerca	M	2,53	\$ 34.000	\$ 86.020
TOTAL, ANEXOS				\$ 20.739.420
CULTIVOS Y ESPECIES				
Mango	Un	1	\$ 140.000	\$ 140.000
Pomarroso	Un	1	\$ 36.500	\$ 36.500
TOTAL, CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 176.500,00
TOTAL, AVALUO				\$ 120.124.015,00

Comercial Corporativo CVY-07-388A de fecha 03 de abril de 2024

RESULTADO DE LA SEÑORA YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO:

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES				
Lv4: LAVADERO	UN	1,00	\$ 940.550	\$ 940.500
Zd1: ZONA DURA	M2	12,00	\$ 62.000	\$ 744.000
Ce3: CERCA	M	8,84	\$ 31.500	\$ 278.460
TOTAL, TERRENO				\$ 1.962.960
CULTIVOS Y ESPECIES				
Aguacate	Un	10	\$ 240.000	\$ 2.400.000
Almendro	Un	5	\$ 111.000	\$ 555.000
Café	Un	2	\$ 3.000	\$ 6.000
Cítrico	Un	15	\$ 140.000	\$ 2.100.000
Guamo	Un	10	\$ 79.000	\$ 790.000
Guanabano	Un	20	\$ 220.000	\$ 4.400.000
Mango	Un	12	\$ 140.000	\$ 1.680.000
TOTAL, CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 11.931.000,00
TOTAL, AVALUO				\$ 13.893.960,00

Comercial Corporativo CVY-07-388A de fecha 03 de abril de 2024

RESULTADO DE LA SEÑORA GRACILIANA VDA DE PARRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C6- VIVIENDA	M2	31,26	\$ 977.000	\$ 30.541.020
TOTAL, TERRENO				\$ 30.541.020
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
En10: Enramada	M2	19,47	\$ 126.000	\$ 2.453.220
Zd2: Zona dura	M2	43,97	\$ 128.500	\$ 5.650.145
Zd3: Zona dura	M2	14,75	\$ 52.000	\$ 767.000
En11: Enramada	M2	4,16	\$ 204.000	\$ 848.640
En12: Enramada	M2	9,00	\$ 81.500	\$ 733.500
Ce4: Cerca	M	8,38	\$ 34.000	\$ 284.920
Ce5: Cerca	M	34,41	\$ 9.000	\$ 309.690
TOTAL, ANEXOS				\$ 11.047.115
CULTIVOS Y ESPECIES				
Café	Un	1	\$ 3.000	\$ 3.000
Carambolo	Un	1	\$ 140.000	\$ 140.000
Coco	Un	1	\$ 140.000	\$ 140.000
TOTAL, CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 283.500,00
TOTAL, AVALUO				\$ 41.871.135,00

Comercial Corporativo CVY-07-388A de fecha 03 de abril de 2024

RESULTADO DE LA SEÑORA DIAIRIA PARRA ROMERO:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C7- VIVIENDA	M2	53,81	\$ 1.049.000	\$ 56.446.690

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



C8 - VIVIENDA	M2	62,06	\$ 1.065.500	\$ 66.124.930
TOTAL, TERRENO				\$ 122.571.620
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
En13: Enramada	M2	56,57	\$ 86.000	\$ 4.865.020
Zd4: Losa	M2	20,39	\$ 62.000	\$ 1.264.180
Lv5: Lavadero	UN	1,00	\$ 484.500	\$ 484.500
Ce6: Cerca	M	10,04	\$ 34.000	\$ 341.360
Ce7: Cerca	M	21,72	\$ 9.000	\$ 195.480
TOTAL, ANEXOS				\$ 7.150.540
CULTIVOS Y ESPECIES				
Mango	Un	1	\$ 140.000	\$ 140.000
TOTAL, CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 140.000,00
TOTAL, AVALUO				\$ 129.862.160,00

Comercial Corporativo CVY-07-388A de fecha 03 de abril de 2024

RESULTADO DEL SEÑOR JHON ROBER PARRA:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
En14: Enramada	M2	32,69	\$ 71.500	\$ 2.337.335
Lv6: Lavadero	UN	1,00	\$ 484.500	\$ 484.500
Pz: Caja de Trampa	UN	1,00	\$ 1.298.500	\$ 1.298.500
Ce8: Cerca	M	9,65	\$ 34.000	\$ 328.100
TOTAL, ANEXOS				\$ 4.448.435
CULTIVOS Y ESPECIES				
Higueron	Un	1	\$ 181.000	\$ 181.000
Mamoncillo	Un	1	\$ 140.000	\$ 140.000
Mango	Un	1	\$ 140.000	\$ 140.000
Quince dias	Un	1	\$ 79.000	\$ 79.000
TOTAL, CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 540.000,00
TOTAL, AVALUO				\$ 4.988.435,00

Comercial Corporativo CVY-07-388A de fecha 03 de abril de 2024

RESULTADO DE LA SEÑORA LUCY LEANDRA PARRA LOPEZ:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES ANEXAS				
Re2: lleno en material	M2	21,80	\$ 54.000	\$ 1.177.200
Lv7: Lavadero	UN	1,00	\$ 1.187.000	\$ 1.187.000
Ce9: Cerca	UN	24,44	\$ 34.000	\$ 830.960
TOTAL, ANEXOS				\$ 3.195.160
CULTIVOS Y ESPECIES				
Aguacate	Un	2	\$ 240.000	\$ 480.000
Caráño	Un	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Cítricos	Un	4	\$ 140.000	\$ 560.000
Enebro	Un	1	\$ 79.000	\$ 79.000
Gualanday	Un	1	\$ 181.000	\$ 181.000

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



Guanabanos	Un	2	\$ 220.000	\$ 440.000
Mamoncillos	Un	1	\$ 140.000	\$ 140.000
TOTAL, CULTIVOS Y ESPECIES				\$ 1.959.000
TOTAL, AVALUO				\$ 5.154.160,00

Comercial Corporativo CVY-07-388A de fecha 03 de abril de 2024

RESULTADO DE LA SEÑORA YONAIRA LORENA MORENO PARRA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C11 - VIVIENDA	M2	65,78	\$ 957.000	\$ 62.951.460
TOTAL CONSTRUCCIONES				\$ 3.195.160
TOTAL, AVALUO				\$ 62.951.460,00

Comercial Corporativo CVY-07-388A de fecha 03 de abril de 2024

Que la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.**, con base en el Avalúo Comercial Corporativo de fecha 03 de abril de 2024, aprobado por la interventoría el 30 de abril de 2024 mediante oficio 4G2IVIYO215-12235-24, formuló cuarto alcance a la Oferta Formal de Compra No. CVOE-03-2025012400368 de fecha 07 de febrero de 2025, dirigida a los señores **JHON ROBER PARRA**, identificado con C.C. No. 9.431.109, **ANA MIRIAM PARRA ROMERO**, identificada con C.C. No. 47.429.312, **DIANIRIA PARRA ROMERO**, identificada con C.C. No. 47.428.260, **EURIEL PARRA ROMERO**, identificado con C.C. No. 74.857.365, **RAMIRO PARRA ROMERO**, identificado con C.C. No. 74.752.252, **ROSELINO PARRA ROMERO**, identificado con C.C. No. 74.814.393, **YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO**, identificada con C.C. No. 47.440.073, **GRACILIANA ROMERO VDA. DE PARRA**, identificada con C.C. No. 23.741.997 **LUCY LEANDRA PARRA LOPEZ**, identificada con C.C. No. 1.118.557.566, titulares del derecho real de dominio.

Que la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. - COVORIENTE S.A.S.** mediante Oficio No CVOE-03-20250124000369 expidió la citación para la notificación personal del cuarto alcance de Oferta Formal de compra No CVOE-03-2025012400368 de fecha 07 de febrero de 2025.

La citación fue recibida personalmente por los señores **ANA MIRIAM PARRA ROMERO**, **DIANIRIA PARRA ROMERO**, **EURIEL PARRA ROMERO**, **RAMIRO PARRA ROMERO**, **ROSELINO PARRA ROMERO**, **YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO**, **GRACILIANA ROMERO VDA. DE PARRA** y **LUCY LEANDRA PARRA LOPEZ** el 17 de febrero de 2025, y el señor **JHON ROBER PARRA**, el 20 de febrero de 2025.

Que mediante oficio de cuarto alcance de la Oferta Formal de Compra N.º CVOE-03-2025012400368 de fecha 07 de febrero de 2025, fueron notificados personalmente **ANA MIRIAM PARRA ROMERO**, **DIANIRIA PARRA ROMERO**, **EURIEL PARRA ROMERO**, **RAMIRO PARRA ROMERO**, **ROSELINO PARRA ROMERO**, **YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO**, **GRACILIANA ROMERO VDA. DE PARRA** y **LUCY LEANDRA PARRA LOPEZ** el día 17 de febrero de 2025 y el señor **JHON ROBER PARRA** el 20 de febrero de 2025.

Que mediante oficio No. CVOE-03-2025012400370, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.** solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal la inscripción del cuarto alcance de la Oferta Formal de Compra No. CVOE-03-2025012400368 de fecha 07 de febrero de 2025, en el folio de matrícula inmobiliaria que identifica al inmueble, ésta misma fue registrada en la anotación No.10 del folio de matrícula inmobiliaria No. 470-64582 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.

Que venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación del Alcance de la Oferta Formal de Compra del **INMUEBLE**, a los titulares del derecho de dominio, sin que se haya llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018.

Que mediante memorando No 20256040149383, expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, se emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. CVY-07-388A cumple con el componente

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso de expropiación judicial, de acuerdo con la solicitud efectuada por la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S. con radicado ANI No. 20256040149383.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del **INMUEBLE** a los titulares del derecho de dominio, de conformidad con la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE, por motivos de utilidad pública e interés social, el inicio del trámite de expropiación judicial del siguiente **INMUEBLE**:

Que la zona de terreno requerida y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitado dentro de las abscisas **Abscisa Inicial: 98+244,28 Km (D)** y la **Abscisa Final: 98+336,33 Km (D)**, que se segregará de un predio en mayor extensión denominado Lote de terreno / Lote ^(según título y fin) ubicado en la vereda La Guafilla ^(según título y fin), C 1 3 03 23 39 Corregimiento La Guafilla ^(según certificado catastral) municipio de Yopal, departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral **85001060000220001000** y matrícula inmobiliaria número **470-64582**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, y comprendida por un área total de terreno de **MIL SEISCIENTOS CATORCE COMA DIECICHO METROS CUADRADOS (1.617,18 m²)** determinada dentro siguientes linderos específicos tomados de la Ficha Predial, así: **POR EL NORTE: En longitud de noventa y dos coma cuatro metros (92.04 m) del punto al punto 1 con vía marginal de la selva ruta 6512; POR EL SUR: En longitud de ciento doce coma noventa metros (112.90 m) del punto 13 al punto 16, con área de protección del caño y subestación eléctrica de Boyaca en una longitud de 45.65 m, y del punto 16 al punto 20, con lote urbanizado CANAGUATE con matrícula 85001000100160023000 en longitud de 67.25 m; POR EL ORIENTE: En longitud de diecisiete coma quince metros (17.15 m) del punto 2 al punto 3 y del punto 3 al punto 13, con área de protección del caño; POR EL OCCIDENTE: En longitud de diecisiete coma treinta y dos metros (17.32 m) del punto 20 al punto 12, urbanizado CANAGUATE con matrícula 85001000100160023000 en longitud de 2.79 m y de punto 12 al punto 1, con predio de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en una longitud de 14.53 m, área total de terreno que a su vez se encuentra comprendida según la ficha predial por:**

Área requerida 1.272.49 M² NORTE: En longitud de noventa y dos coma cuatro metros (92,04 m) del punto 1 al punto 2 con la vía Marginal de la Selva, Ruta 6512; **SUR:** En longitud de ciento dos coma cuarenta y un metros (102,41 m) del punto 3 al punto 5 con área remanente del mismo predio en una longitud de 15,38 m, continuando del punto 5 al punto 8, con predio de área de protección del caño en una longitud de 20,12 m, y del punto 8 al punto 12, con área remanente del mismo predio en una longitud de 66,91 m. **ORIENTE:** En quince coma noventa y dos metros (15,92 m) del punto 2 al punto 3 con área de protección del caño; **OCCIDENTE:** En longitud de catorce coma cincuenta y tres metros (14,53 m) del punto 12 al punto 1 con predio de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.*

Área Remanente A 285,20 M² NORTE: En longitud de sesenta y seis coma noventa y un metros (66,91 m) del punto 12 al punto 8 con área requerida del mismo predio; **SUR:** En longitud de sesenta y siete coma veinticinco metros (67,25 m) del punto 16 al punto 20, con lote urbanizado CANAGUATE con matrícula 85001000100160023000. **ORIENTE:** En cinco coma cincuenta y seis metros (5,56 m) del punto 8 al punto 16, con lote urbanizado CANAGUATE con matrícula 85001000100160023000; **OCCIDENTE:** En longitud dos coma setenta y nueve metros (2,79 m) del punto 20 al punto 12 con lote urbanizado CANAGUATE con matrícula 85001000100160023000.*

Área Remanente B 56,49 M² NORTE: En longitud de quince coma treinta y ocho metros (15,38 m) del punto 5 al punto 3 con área requerida del mismo predio; **SUR:** En longitud de catorce coma ochenta y dos metros (14,82 m) del punto 13 al punto 15, con área de protección del caño. **ORIENTE:** En uno coma veintitrés metros (1,23m) del punto 3 al punto 13, con área de protección del caño; **OCCIDENTE:** En longitud de cinco coma trece metros (5,13 m) del punto 15 al punto 5 con área de protección del caño.

La zona de terreno se requiere junto con construcciones y construcciones anexas, los cultivos y/o especies señalados en la ficha predial correspondiente, y que se relacionan a continuación:

Construcciones principales correspondientes a Ramiro Parra Romero:

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
C1: Vivienda piso con placa de concreto de e=0,2 m acabado en cemento afinado con mineral rojo, muros en bloque ladrillo pañetado y pintado a doble cara, cubierta en teja asbesto cemento soportada sobre cerchas.	100,65	M ²
C12: vivienda piso con placa de concreto de e=0,2m acabado en cerámica, muros en bloque ladrillo pañetado y pintado a doble cara, cubierta en teja asbesto cemento soportada sobre cerchas metálicas en vanilla corrugada ½"; cocina enchapada con mesón con entrepaños en concreto reforzado de 1,00m X 1,00m X h=0,90m, enchapado y lavaplatos de acero inoxidable, carpintería metálica, baño completo enchapado en cerámica.	35,44	M ²

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
En1: Enramada piso con placa en concreto de e=0,2 m con acabado en cemento afinado, estructura metálica con cerramiento en malla eslabonada, cubierta en teja de zinc soportada en perfil metálico 4X8 cm.	27,99	M ²
En2: Enramada piso en tierra, columnas en madera, cerramiento en malla electrosoldada forrada con polisombra, cerchas en perfil metálico de 4X4 cm con y cubierta en teja de zinc.	52,78	M ²
Lv1: Lavadero y tanque de almacenamiento de agua en concreto sin pañetar 1,8 X 2,2 m y 0,9 de alto, tiene placa en concreto de e= 8 cm para fregadero	1	UN
Ta: Tanque elevado en concreto de 1,2 m X 1,4 m	1	UN
Ce1: Cerca combinada en alambre de púas, postes en madera y cerca viva en swinglea	11,25	M

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Descripción	Cantidad	Unid
Aguacate	1	Un
Cedro	1	Un
Mango	3	Un
Mamoncillo	1	Un
Platano	20	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones principales correspondientes a Euriel Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
C1: C2: Vivienda piso con placa en concreto acabado en mineral afinado, muros en bloque ladrillo pañetado y pintado a dos caras, cubierta en teja asbesto cemento soportada sobre cerchas en perfil metálico rectangular de 8X4 cm, cocina con mesón con entrepaño en L de 1,4 m X 1,8 y espesor de 0,07 m, enchapada en azulejo y lavaplatos en acero inoxidable, dos habitaciones, carpintería metálica.	47,99	M ²
C3: baño piso en cemento, muros en bloque frizados y pintados a dos cara, cubierta en losa de concreto de 0,10 m, ducha y sanitario independiente, mobiliario sencillo, 2 puertas metálicas de 0,70 m x 2,0 m.	2,20	M ²

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones anexas correspondientes a Euriel Parra Romero:

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
En3: Enramada piso con placa en concreto e=0,2 m aprox. y acabado frisado, estructura metálica columnas en tubo de 3", cubierta en teja termoacústica con cerchas en perfil metálico rectangular de 8X4 cm.	47,13	M²
En4: Enramada piso con placa en concreto e=0,2 m aprox. y acabado frisado, estructura metálica columnas en tubo de 3", cubierta en teja de zinc con cerchas en perfil metálico rectangular de 8X4 cm apoyada por un lado en la pared de la vivienda y por el otro con 5 tubos de 4,0 m de alto promedio.	50,07	M²
Cr1: Cerramiento con malla eslabonada de 1,8 m de alto, adherido a las columnas de la enramada 1, con portada de tres alas de 1,0 m c/u en malla electrosoldada con marco metálico de 1/2"	20,00	M
Lv2: Lavadero y tanque de recolección de agua en concreto de 1,3 X 2,0 m x 0,85 m con enchape en baldosa cara interior, placa en concreto para fregadero de 0,6 X 1,3m y e= 8 cm	1	UN

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Cultivos y/o especies: corresponden al señor Euriel Parra Romero:

Descripción	Cantidad	Unid
Almendo	2	Un
Mango	2	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones principales correspondientes a Ana Miriam Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
C4: Vivienda piso con placa en concreto de 0,2 m aprox. muros en bloque estándar con columnas de 0,2 X 015 cm. y vigas de amarre en concreto reforzado, cubierta en teja asbesto cemento soportada sobre cerchas en perfil metálico, baño con pisos y paredes con enchape en baldosa, sanitario sencillo, cubierta con losa de concreto de 1,3 m X 2,4 m y e= 10 cm	61,85	M²
C9: Vivienda piso en concreto e=0,2 m acabado en afinado mineral, muros en ladrillo tolete pañetado y pintado a una cara, cubierta en teja asbesto cemento soportadas sobre cerchas en madera rolliza, muro en "L" de 1,0 m X 1,0 m y 0,85 m tipo barra americana en ladrillo prensado, dos habitaciones, cocina con piso enchapado en baldosa, mesón con entrepaño en concreto enchapado en baldosa de 1,80 m x 0,70 x 0,80, con lavaplatos en acero inoxidable, carpintería metálica.	63,90	M²
C10: Baño piso en concreto enchapado en baldosa, muros en bloque pañetado a dos caras y enchape a media altura en baldosa (1,4m), cubierta en placa de concreto e = 0,2m, mobiliario sencillo, incluye orinal (baño restaurante).	9,00	M²

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones anexas correspondientes a Ana Miriam Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
Ho2: Horna de leña piso con placa en concreto e=0,30 m acabado en friso, cerramiento de 3,0 m X 2,1 m en ladrillo macizo, cubierta y chimenea en teja de zinc.	1	UN
Ho: Horna de leña piso con placa en concreto e=0,30 m	1	UN

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



acabado en friso, cerramiento en ladrillo macizo 3,0 m X 2,0m, con andén en L en concreto de 6,5 m x 1,50		
En5: Enramada piso en concreto acabado en afinado, columnas en madera rolliza de 0,20 m de diámetro (8 un), y cubierta en palma soportada sobre cerchas y cintas en guadua y base en esterilla de guadua (restaurante Caballeriza).	142,53	M²
En6: Enramada piso en concreto e=0,2 m acabado afinado, columnas en madera rolliza e=0,10 m y tubo metálico de 3", cubierta en teja de zinc soportada en cerchas y perfilera metálica 4X8 (área de cocina).	47,72	M²
En7: Enramada piso en tierra, columnas en madera, cubierta en teja de zinc (área de horno).	48,35	M²
En8: Enramada piso en tierra, columnas en madera de 0,10 m x 0,10 m (9 un) con cerramiento en polisombra, cubierta en teja de zinc soportada sobre estructura metálica (área de artesanías).	38,75	M²
Re1: Relleno para C11 y En, en material de recebo compactado, con espesor de h=0,4 m promedio, área 168,5 m².	67,40	M²

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Cultivos y/o especies: corresponden a la señora Ana Miriam Parra Romero:

Descripción	Cantidad	Unid
Palma Botello	1	Un
Ficus	2	Un
Jardín en Bromelias	8	Un
Caraño	1	Un
Caraño	1	Un
Citricos	4	Un
Mango	1	Un
Papayo	1	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones principales correspondientes a Roselino Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
C5: Vivienda piso en concreto e=0,25 m promedio terminado afinado, muros en bloque estándar pintados, vigas y columnas en concreto reforzado de 0,15 m x 0,25 m, cubierta en teja de asbesto cemento soportada en perfilera metálica rectangular 4x8, 2 baños de 1,20 m x 2,0 m de ducha y sanitario independiente con piso en concreto, muros en bloque frizado y pintado, 4 puertas de 0,70 m x 2,0 m, cubierta en losa de concreto reforzado e=0,08 m, mobiliario sencillo, 2 habitaciones con baño mobiliario sencillo, dos cocinas con mesón de entrapaño de 3,8 m x 0,6 m x 0,80 m en concreto e=0,08 m, enchapados en baldosa.	129,43	M²

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones anexas correspondientes a Roselino Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
Ho3: Horno de leña piso sobre placa de enramada, cerramiento de 3,0 m X 2,1 m en ladrillo macizo con viga de amarre en concreto reforzado de 0,2 m x 0,15 m, cubierta en teja de zinc. Mesón en bloque estándar de 0,90m de altura, con losa de concreto de 1,6 m x 0,80 m, lava platos en acero inoxidable.	1	UN
En9: Enramada piso con placa en concreto e=0,20 m,	97,50	M²

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



columnas en tubo de 4" relleno en concreto (12 un), cubierta en teja de zinc soportada en perfilieria metálica.		
Ce1: Cerramiento con malla eslabonada a una altura de 1,8	32,80	M
Lv3: Lavadero y tanque de almacenamiento de agua en ladrillo pañetado de 1,6 m de largo, 1,4 m de ancho y 0,8 m de alto, placa en concreto de 0,7 m x 1,4 m e=0,1m para restregadero.	2,00	UN
Ce2: Cerca combinada en alambre de púas, postes en madera y cerca viva en swinglea	2,53	M

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Cultivos y/o especies: corresponden al señor Roselino Parra Romero:

Descripción	Cantidad	Unid
Mango	1	Un
Pomaroso	1	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones principales correspondientes a Yadir Graciela Parra Romero

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
Lv4: Lavadero y tanque de almacenamiento de agua en ladrillo pañetado de 1,6 m de largo, 1,4 m de ancho y 0,9 m de alto.	1	UN
Zd1: Zona dura de 0,1 m de espesor en concreto.	12,00	M²
Ce3: Cerca combinada en alambre de púas, postes en madera y cerca viva en swinglea	8,84	M

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Cultivos y/o especies: corresponden a la señora Yadir Graciela Parra Romero:

Descripción	Cantidad	Unid
Aguacate	10	Un
Almendro	5	Un
Café	2	Un
Citrino	15	Un
Guamo	10	Un
Guanabano	20	Un
Mango	12	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones principales correspondientes a Graciliana Romero Vda de Parra:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
C6: Vivienda con estructura prefabricada modular pintada a dos caras, apoyada sobre losa de zona dura, cubierta en teja asbesto cemento soportada sobre perfiles metálicos rectangulares, baño mobiliario sencillo piso enchapado en baldosa, carpintería externa metálica e interna en madera.	31,26	M²

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones anexas correspondientes a Graciliana Romero Vda. de Parra:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
En10: enramada piso en concreto ciclópico e=0,30 m con acabado afinado en mineral, muros laterales en bloque estándar, cubierta en teja de zinc soportada en perfilieria	19,47	M²

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



metálica 4x8.		
Zd2: zona dura en ciclópeo e=0,25 m con acabado en concreto e=0,10 m, afinado con mineral.	43,97	M²
Zd3: zona dura en ciclópeo e=0,25 m.	14,75	M²
En11: enramada sobre Zd2 de 2,6 m x 1,6 m apoyada en madera rolliza de 0,15 m de diámetro, cubierta teja de zinc, resguarda Lavadero y tanque de almacenamiento de agua prefabricado de 1,6 m de largo, 1,4 m de ancho y 0,8 m de alto.	4,16	M²
En12: Enramada con estructura metálica, piso en tierra, cerramiento parcial en teja de zinc y cubierta en zinc.	9,00	M²
Ce4: Cerca combinada en alambre de púas, postes en madera y cerca viva en swinglea (cerca 1)	8,38	M
Ce5: Cerca en alambre de púas, postes en madera 4hilos (cerca 2).	34,41	M

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Cultivos y/o especies: corresponden a la señora Graciliana Romero Vda de Parra:

Descripción	Cantidad	Unid
Café	1	Un
Carambolo	1	Un
Coco	1	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones principales correspondientes a Dianiria Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
C7: Vivienda piso en cemento afinado, muros en bloque estándar frizados y pintados, columnas en concreto reforzado de 0,2X 0,15 cm, cubierta en teja termoacústica apoyada en perfil rectangular 6x8, cocina con mesón de 0,60 m x 2,50 m x 0,80 en losa de concreto de e=0,08 m, lavaplatos en acero inoxidable, baño con mobiliario sencillo, lavadero prefabricado de 1,6 m x 0,80 m x 0,80 m piso enchapado en baldosa. carpintería metálica.	53,81	M²
C8: Vivienda piso en cemento enchapado en baldosa, muros en bloque estándar frizados y pintados, columnas en concreto reforzado de 0,2X 0,15 cm, cubierta en teja de asbesto cemento apoyada en perfil rectangular 6x8, cocina con mesón de 0,60 m x 1,50 m x 0,80 en losa de concreto de e=0,08 m, lavaplatos en acero inoxidable, baño con mobiliario sencillo, piso y muros enchapado en baldosa. carpintería metálica.	62,06	M²

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones anexas correspondientes a Dianiria Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
En13: Enramada piso en tierra, columnas en tubo relleno de concreto, cubierta en teja de zinc, soportada en listones de madera.	56,57	M²
Zd4: losa en concreto e=0,10 m	20,39	M²
Lv5: Lavadero y tanque de almacenamiento de agua prefabricado de 1,6 m de largo, 1,4 m de ancho y 0,8 m de alto.	1	UN
Ce6: Cerca combinada en alambre de púas, postes en madera y cerca viva en swinglea (cerca 1)	10,04	M

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



Ce7: Cerca en alambre de púas, postes en madera 4hilos (cerca 2)	21,72	M
--	-------	---

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Cultivos y/o especies: corresponden a la señora Dianiria Parra Romero:

Descripción	Cantidad	Unid
Mango	1	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones anexas correspondientes a Jhon Rober Parra Romero:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
En14: Enramadas piso en tierra, columnas en madera rolliza, cubierta en teja de zinc apoyada en estructura de madera (2 construcciones).	32,69	M²
Lv8: Lavadero y tanque de almacenamiento de agua prefabricado de 1,6 m de largo, 1,0 m de ancho y 0,8 m de alto.	1	UN
Pz: Caja de trampa de grasas en concreto reforzado con tapa metálica de 1,6 X 1,8 m X 1,2 m de profundidad	1	UN
Ce8: Cerca combinada en alambre de púas, postes en madera y cerca viva en swinglea (cerca 1)	9,65	M

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Cultivos y/o especies: corresponden al señor Jhon Robert Parra:

Descripción	Cantidad	Unid
Higueron	1	Un
Mamoncillo	1	Un
Mango	1	Un
Quince días	1	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Construcciones anexas correspondientes Lucy Leandra Parra López:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
Re2: Relleno en material común de 3,9 m x 8,6 m promedio, con altura promedio de 0,65 m	21,80	M²
Lv7: Lavadero y tanque de almacenamiento de agua en ladrillo pañetado de 1,3 m X 2 m	1	UN
Ce8: Cerca combinada en alambre de púas, postes en madera y cerca viva en swinglea (cerca 1)	24,44	M

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

Cultivos y/o especies: corresponden a la señora Lucy Leandra Parra Lopez

Descripción	Cantidad	Unid
Aguacate	2	Un
Caraño	1	Un
Citricos	4	Un
Enebro	1	Un
Gualanday	1	Un
Guanabanos	2	Un
Mamoncillo	1	Un

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

CVOE-02-20260624002508

RESOLUCIÓN No. 20256060015575 Fecha: 11-11-2025



Documento firmado digitalmente



Construcciones principales correspondientes a Yonaira Lorena Moreno Parra:

Descripción	CANTIDAD	UNIDAD
C11: vivienda piso en concreto enchapado en baldosa cerámica, muros en bloque estándar frizados a doble cara, cubierta en asbesto cemento soportada en perflería metálica, dos habitaciones, cocina con mesón en U de entrepaño en concreto de 1,8 m x 1,8 m x 0,6 m, enchapado en baldosa y lavaplatos en acero inoxidable, baño con piso y muros enchapados en baldosa, carpintería interior en madera y exterior metálica	65,78	M²

(ficha predial No. CVY-07-388A de fecha 26/01/2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso a los señores **JHON ROBER PARRA**, identificado con C.C. No. 9.431.109, **ANA MIRIAM PARRA ROMERO**, identificada con C.C. No. 47.428.312, **DIANIRIA PARRA ROMERO**, identificada con C.C. No. 47.428.260, **EURIEL PARRA ROMERO**, identificado con C.C. No. 74.857.365, **RAMIRO PARRA ROMERO**, identificado con C.C. No. 74.752.252, **ROSELINO PARRA ROMERO**, identificado con C.C. No. 74.814.393, **YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO**, identificada con C.C. No. 47.440.073, **GRACILIANA ROMERO VDA. DE PARRA**, identificada con C.C. No. 23.741.997, **LUCY LEANDRA PARRA LOPEZ**, identificada con C.C. No. 1.118.557.566 o quien figure como titulares del derecho real de dominio inscrito del inmueble requerido, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente Resolución en la forma prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con destino a:

- EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS ECOPETROL, en razón que se encuentra constituida Servidumbre de Oleoducto y Tránsito otorgada mediante Escritura Pública No 616 del 05 de julio de 1986 de la Notaría de Yopal, debidamente registrada en la anotación 01 del folio de matrícula inmobiliaria No. 470-64582 de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Yopal.

ARTÍCULO CUARTO : Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, riesgos y entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación/ notificación/ publicación según corresponda, y será de aplicación inmediata y gozará de fuerza de ejecutoria y ejecutiva una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el Artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11-11-2025

OSCAR FLÓREZ MORENO

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyecto:

VoBo: CHAROL ANDREA GRAJALES MURIELLO, RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS Coord GIT

Que mediante oficio de citación **CVOE-02-20260422001489**, dirigida a la señora **YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO**, se le solicitó comparecer a notificarse personalmente de la mencionada Resolución de Expropiación N° **20256060015575** del 11 de noviembre de 2025.

CVOE-02-20260624002508

Que el aludido Oficio de Citación, fue remitido el 27 de abril de 2026, a la dirección de correo electrónico aportado por la señora **YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO** en la etapa de Enajenación Voluntaria del predio requerido para la ejecución del proyecto, esto es, yadira.parra@gmail.com y catirafloredecavena@gmail.com.

Que, a la fecha no ha sido posible surtir la notificación personal de la Resolución mencionada y ante el desconocimiento de información adicional de la destinataria la señora **YADIRA GRACIELA PARRA ROMERO** se fija la presente publicación de Notificación del Aviso, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar el presente Aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de COVIORIENTE S.A.S, ubicada en el Kilómetro 6+750 Ruta Nacional 6510 nueva vía Villavicencio - Restrepo.

La notificación por Aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE**VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB****EL 01 JUL 2026** A LAS 7:00 A.M.**DESFIJADO EL 07 JUL 2026** A LAS 5.30 P.M.

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ
Representante Legal
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.



Nota: Si el documento incluye vínculo, se mantendrá vigente durante 30 días. Se recomienda descargarlo.

Elaborado por: JASC
Revisado por: COM /MHD
Anexos: Lo enunciado
CC: ARCHIVO

Generado por: Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.
Fecha: 2026-06-26 11:47:27